

SAN LUIS,

**6576***"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"***VISTO:**

El EXD-0000-12020310/20, por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar Único año 2021, para todas las instituciones educativas de los niveles de educación obligatoria, modalidades y distintos tipos de gestión dependientes del Sistema Educativo Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado calendario es un instrumento de consulta y organización de las tareas en las instituciones educativas de los distintos niveles, modalidades y tipos de gestión;

Que el citado calendario establece el inicio y finalización del ciclo lectivo el cual comprende las actividades pre-áulicas, el periodo de clases para alumnos y alumnas, los diferentes recesos, instancias de evaluación, jornadas de trabajo institucional y actividades pos-áulicas;

Que el referido calendario debe elaborarse teniendo presente un marco normativo que establece derechos y plazos de cumplimiento obligatorio;

Que es función del Ministerio de Educación, como responsable del planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer la estructura organizativa del calendario escolar, los criterios de organización de la actividad docente y las pautas de trabajo;

Que las normativas específicas inherentes a los niveles educativos y las actividades formativas, culturales y deportivas se establecerán por la reglamentación que corresponda;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Establecer para todos los niveles de educación obligatoria, modalidades y tipos de gestión del Sistema Educativo de la Provincia de San Luis, el Calendario Escolar Único para el año 2021, conforme se detalla a continuación:

**INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO**

Para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, inicio: 22 de febrero de 2021 - finalización: 22 de diciembre de 2021.

**PRESENTACIÓN DEL PERSONAL****PERIODO PRE-AULICO**

Personal Jerárquico y Docente: Supervisores/as, Equipos Directivos o de Gestión, Secretarios/as, Personal Docente y Preceptores/as, de los tres niveles educativos obligatorios: deberán presentarse en los Establecimientos Escolares el 22 de febrero de 2021.

Personal Administrativo: Según lo dispuesto por la Ley N° XV-0402-2004, Régimen de Licencias de la Administración Pública de la Provincia.

**2020-12-17**

El período comprendido entre el 22 al 26 de febrero de 2021 estará dedicado a tareas tales como: realización de una (1) jornada institucional de apertura del ciclo lectivo, reuniones para organizar y planificar las actividades del año, tratamiento del calendario escolar y de la normativa ministerial complementaria, período de intensificación de aprendizajes en el nivel primario, instancias de evaluaciones compensatorias y complementarias para el nivel secundario y educación de jóvenes y adultos, entre otras.

PERIODO AULICO: Para los niveles Inicial, Primario y Secundario desde el 01 de marzo de 2021 al 15 de diciembre de 2021.

**RECESO ESCOLAR DE INVIERNO:**

Para todos los niveles educativos: del 12 de julio de 2021 al 23 de julio de 2021.

**RECESOS ESCOLARES:**

Feridos nacionales inamovibles: 24 de marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia), 1 de abril (Jueves Santo), 2 de abril (Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas y Viernes Santo), 1 de mayo (Día del Trabajador), 25 de mayo (Día de la Revolución de Mayo), 20 de junio (Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano), 9 de julio (Día de la Independencia), 8 de diciembre (Día de la Inmaculada Concepción de María).

Feridos nacionales con fines turísticos: 24 de mayo, 8 de octubre.

Feridos nacionales trasladables: 17 de junio (Paso a la Inmortalidad del General Güemes), que se conmemorará el 21 de junio; 17 de agosto (Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín) a conmemorarse el 16 de agosto; 12 de octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural) que se celebrará el 11 de octubre y el 20 de noviembre (Día de la Soberanía Nacional) que se celebrará el 22 de noviembre.

Otras fechas establecidas por Ley Provincial o Decretos Provinciales: 3 de mayo (Fiesta Patronal del Santo de la Quebrada y Fiesta Patronal del Señor de Renca): feriado provincial.

25 de agosto (Día de San Luis, Día del Santo Patrono San Luis Rey de Francia): feriado provincial.

El día de la fiesta patronal (provincial o local) cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

11 de septiembre (Día del Maestro): para el personal docente y estudiantes de los establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación.

21 de septiembre (Día del Estudiante).

**NIVEL INICIAL**

Los períodos de clases en el nivel inicial se encuentran organizados en dos cuatrimestres:

1er. CUATRIMESTRE: desde el 01 de marzo de 2021 al 29 de julio de 2021.

Finalizado este período se entregará el informe de aprendizajes.

2do. CUATRIMESTRE: desde el 30 de julio de 2021 al 15 de diciembre de 2021. Finalizado este período se entregará el informe de aprendizajes.

**NIVEL PRIMARIO, NIVEL SECUNDARIO.**

Los períodos de clases en el nivel primario y en el nivel secundario se encuentran organizados en tres trimestres:

1er. TRIMESTRE: 01 de marzo de 2021 al 01 de junio de 2021.

2do. TRIMESTRE: 02 de junio de 2021 al 14 de septiembre de 2021

3er. TRIMESTRE: 15 de septiembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021.

**NIVEL SECUNDARIO - MODALIDAD DE JOVENES –MODALIDAD ADULTOS.**

Los períodos de clases en el nivel secundario, modalidad jóvenes y modalidad adultos, se encuentran organizados en dos cuatrimestres:

1er. CUATRIMESTRE: 01 de marzo de 2021 al 29 de julio de 2021

2do. CUATRIMESTRE: 30 de julio de 2021 al 15 de diciembre de 2021.

**INSTANCIAS DE EVALUACIÓN.**

Las instituciones escolares que ofrecen el nivel secundario en todas sus orientaciones y modalidades, deberán ofrecer seis (6) turnos de exámenes especiales para asignaturas pendientes de aprobación en los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre para garantizar las trayectorias escolares de los/as alumnos/as, en el marco de la continuidad pedagógica 2020/2021 y de las propuestas pedagógicas de la Resolución N° 154-ME-2020, asegurando que aquellos/as estudiantes que tengan asignaturas pendientes de aprobación puedan lograr acreditaciones totales o parciales y progresivas de las mismas.

**JORNADAS DE TRABAJO INSTITUCIONAL:**

Se realizarán cuatro (4) Jornadas de Trabajo Institucional obligatorias al año, una (1) antes del inicio del período de escolar, una (1) en el primer trimestre, una (1) en el segundo trimestre y una (1) en el tercer trimestre.

**PERIODO POS-AULICO**

Es el período comprendido entre el 16 al 22 de diciembre de 2021, donde se deberán realizar tareas tales como: intensificación de aprendizajes en el nivel primario, evaluación de espacios curriculares

pendientes de acreditación e instancias compensatorias y complementarias de aprendizajes en el nivel secundario y otras modalidades; reuniones del personal directivo, docente y de secretaría, para planificación de actividades concernientes al próximo ciclo lectivo 2022, finalización y/o desarrollo de tareas administrativas y pedagógicas, entre otras.-

Art. 2°.- Aprobar el Diseño del Calendario Escolar Único para el año 2021 que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Disponer que la estructura organizativa del calendario escolar, los criterios de organización de la actividad docente, las pautas de trabajo, las normativas específicas inherentes a los niveles y actividades formativas, culturales y deportivas se establecerán por Resolución Ministerial.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación, a sus efectos.

Art. 5°.- Hacer saber a: Programa Innovación Educativa; Programa Educación Superior; Programa Escuela y Comunidad; Programa Gestión de Cargos Docentes; Programa Control de Gestión, Programa Capital Humano; Juntas de Clasificación Docente Sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán; Equipo de Supervisores y, por su intermedio, a los establecimientos educativos de la Provincia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Jefe de Gabinete de Ministros.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ANEXO

CALENDARIO ESCOLAR ÚNICO 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE SAN LUIS

SAN LUIS NOS UNE

01. ENERO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
					1	2
3	4	5	6			8
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

1 de enero (Año nuevo)

02. FEBRERO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
3		2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

15 y 16 de febrero (Carnaval)

03. MARZO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

24 de marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia)

04. ABRIL

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

1 de abril (Jueves Santo)  
2 de abril (Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas y Viernes Santo)

05. MAYO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

1 de mayo (Día del Trabajador)  
3 de mayo (Fiesta Patronal del Santo de la Quebrada y Fiesta Patronal del Señor de Renca)  
25 de mayo (Día de la Revolución de Mayo)

06. JUNIO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

20 de junio (Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano)  
21 de junio (7 de junio: Paso a la Inmortalidad del Gral. Güemes)

07. JULIO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

9 de julio (Día de la Independencia)

08. AGOSTO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

16 de agosto (7 de agosto: Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín)  
25 de agosto (Día de San Luis, Día del Santo Patrono San Luis Rey de Francia)

09. SEPTIEMBRE

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

11 de septiembre (Día del Maestro)  
21 de septiembre (Día del Estudiante)

10. OCTUBRE

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

11 de octubre (2 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural)

11. NOVIEMBRE

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

22 de noviembre (20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional)

12. DICIEMBRE

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

8 de diciembre (Día de la Inmaculada Concepción de María)  
25 de diciembre (Navidad)

REFERENCIAS

- Feriados nacionales
- Días de receso invernal
- Período Áulico
- Inicio y finalización de actividades de personal jerárquico, personal docente y preceptores
- Feriados provinciales
- Inicio y finalización del ciclo lectivo
- Día no laborable (Jueves Santo, Día del maestro y del estudiante)
- Feriados nacionales con fines turísticos

Ministerio de Educación Provincia de San Luis Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Edificio "Proyección al Futuro" Autopista Serranías Puntanas - Km. 783 CP. 5700 - Ciudad de San Luis TEL. 4452000 - 4452010 Int. 3273/3274 ministerioeducacion@sanluis.edu.ar